

CONDICIONES GENERALES REGULADORAS DE UTILIZACIÓN DE LAS TARJETAS SIN CONTACTO

Las siguientes normas establecen las condiciones generales de utilización de las tarjetas sin contacto y son de obligado cumplimiento para aquellos viajeros que las utilicen como soporte de un título de viaje en los autobuses y tranvías de Transportes Urbanos de Sevilla (en adelante TUSSAM).

1. DEFINICIÓN

Tarjetas dotadas de un microprocesador y una antena, a través de la cual, por inducción magnética, se comunican con el equipo instalado a bordo del vehículo, para la lectura y actualización de sus datos, constituyendo el soporte físico de determinados títulos de TUSSAM.

Estas tarjetas pueden ser adquiridas con saldo incorporado o bien ser cargadas posteriormente, previo abono del importe correspondiente, en los lugares habilitados al efecto.

2. TIPOS DE TÍTULOS

Las tarjetas sin contacto pueden ser multiviaje o temporales. El **Título Multiviaje** (Tarjeta con Transbordo y Tarjeta sin Transbordo), admite una recarga por el importe que el usuario decida en cada momento, dentro de los límites establecidos, y permite usar la Tarjeta en función del saldo disponible, siendo posible su utilización como título al portador por varios usuarios durante un mismo viaje. En función de su diseño, estas tarjetas podrán ser **ordinarias** o de **edición limitada con diseño especial**.

El **Título Temporal** será válido durante el período para el que está expedido y su utilización se limita a un solo usuario por viaje. Estas tarjetas podrán ser **al portador** (Tarjeta Turística de 1 y 3 días y Tarjeta mensual Aeropuerto) o **nominativas** (Tarjeta 30 días, Tarjeta Anual, Tarjeta Familia Numerosa, Tarjeta Universitaria, Tarjeta Solidaria, Tarjeta Joven y Tarjeta 3ª Edad), permitiendo, éstas últimas, la identificación del usuario. Los requisitos y condiciones de uso específicos de cada tipo de tarjeta temporal nominativa son establecidos, en cada caso, individualmente.

3. LUGARES DE ADQUISICIÓN

Las tarjetas sólo podrán adquirirse en los establecimientos que se encuentren habilitados por TUSSAM para tal fin.

4. PROPIEDAD DE LA TARJETA

Las tarjetas multiviaje y las tarjetas temporales al portador serán en todo momento propiedad de TUSSAM adquiriendo el usuario el depósito de la misma para su utilización conforme a las presentes condiciones, pudiendo devolverla con recuperación de la fianza y plazo que se regulan en el apartado siguiente.

5. FIANZA

El importe abonado al momento de adquisición de estas tarjetas (actualmente 1,50 € para las tarjetas ordinarias y 2 € para las tarjetas de edición limitada con diseño especial), tiene la consideración de fianza y será reintegrado al adquirente, si durante el período de garantía a que se refiere el apartado 8, procede a su devolución en las condiciones que en él se especifican.

En el momento de adquisición de la tarjeta y constitución de la fianza, se facilitará al adquirente el correspondiente recibo justificativo.

En el caso de que se hubiere agotado el saldo de la tarjeta, el importe abonado en concepto de fianza, permitirá efectuar un viaje, compensando el precio del mismo en la siguiente recarga que efectúe su poseedor.

6. RECARGA DE LAS TARJETAS MULTIVIAJE

El importe máximo y mínimo de recarga para los títulos Multiviaje será el que TUSSAM determine en cada momento.

7. GASTOS DE CONFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS TARJETAS NOMINATIVAS

Los adquirentes de tarjetas nominativas abonarán la cantidad que en cada momento se determine en concepto de gastos de confección y formalización (15,50 € para la tarjeta de la tercera edad, cuando el beneficiario tenga ingresos mensuales entre 1.500 € y 1.800 € y 2,00 € para el resto de tarjetas nominativas).

Los peticionarios de tarjetas de 30 días, abonarán el referido importe en el momento de entregar la solicitud de la tarjeta.

En el caso de los títulos bonificados, dicho importe podrá ser asumido por la Delegación Municipal que corresponda, o repercutido al usuario en la cuantía y con las condiciones que en cada caso se establezcan. Este importe no se reintegrará en ningún caso.

8. DURACIÓN DE LA TARJETA

Las tarjetas sin contacto tienen una garantía de dos años desde la fecha de su adquisición. Durante el período de garantía las tarjetas al portador podrán ser devueltas y, previa comprobación del correcto funcionamiento de sus componentes electrónicos así como de su correcto estado de conservación, se procederá a la devolución de la fianza.

Durante el período de garantía, cualquier tarjeta sin contacto podrá ser canjeada por otra nueva, sin coste adicional alguno, cuando se produzca una avería en los componentes electrónicos ajena al uso indebido de la misma. TUSSAM no se responsabiliza, en ningún caso, del mal funcionamiento de la tarjeta por un uso indebido de la misma.

Las tarjetas de edición limitada con diseño especial, podrán ser expedidas con una duración específica, en cuyo caso TUSSAM no estará obligada a la devolución de la fianza.

9. ADHESIÓN A LAS PRESENTES CONDICIONES

Por el solo hecho de la adquisición de la tarjeta se entenderá que el titular o usuario de la misma se adhiere y presta su consentimiento a las presentes normas, cuyo cumplimiento le será exigible sin reserva de clase alguna.

10. OBLIGACIONES DEL USUARIO DE LA TARJETA

Son obligaciones del usuario de la tarjeta:

- 1- Conservar la Tarjeta en perfectas condiciones de uso, evitando aquellas prácticas para las que no se encuentra diseñada y que puedan provocar el deterioro externo o de sus componentes.
- 2- Presentarla o exhibirla cuando para ello sea requerido por el personal de TUSSAM.
- 3- Utilizarla de conformidad con lo previsto en las presentes normas y en el Reglamento para la Prestación del Servicio TUSSAM.

11. RETIRADA DE LAS TARJETAS

El personal de TUSSAM se encuentra facultado para proceder a la retirada de la tarjeta cuando aprecie cualquier uso indebido o fraudulento de la misma.

La misma facultad corresponderá al responsable del establecimiento concertado cuando, con ocasión de la recarga, aprecie la existencia de un uso indebido o fraudulento de la tarjeta.

La utilización fraudulenta de la Tarjeta podrá ser puesta en condicionamiento de la autoridad competente a fin de depurar las responsabilidades en las que el usuario hubiere incurrido.

12. MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES

Las presentes condiciones podrán ser sustituidas o modificadas por la Dirección, conforme al art. 16 del reglamento para la Prestación del Servicio.

